



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
N° 003-2024-MDS**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA
08 DE ABRIL DEL 2024**

En Sabandia, a los 08 días del mes de abril del 2024, siendo las 13:00 horas, se reunieron los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandia, en el Salón Consistorial del Palacio de la Municipalidad Distrital de Sabandia, previa citación de la Secretaria General, por disposición del Alcalde, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972.

I. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Bajo la dirección del Alcalde, Lic. Victor Raúl Pauca Calcina, quien preside la sesión, se procedió a la verificación del quorum de ley, procediendo a pasar lista el Secretario General (e), Abg. Diana Patricia Arias Gonzales, estando presentes el Señor Alcalde Victor Raúl Pauca Calcina y los señores Regidores: Alexandra Pantigoso Barrios, Oswaldo Jesús Salcedo Calderón, Sheyla Jadira Velásquez Calsin, Edson Jairsinho Pinto Fuentes, Rene Teobaldo Quispe Pinto; verificándose que existe el quórum de ley, se da inicio la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal convocada para el día de la fecha.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se dio lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de marzo del 2024, encontrándose conforme con el contenido, se aprobó por unanimidad y sin observaciones el Acta, procediéndose con la suscripción correspondiente.

III. DESPACHO:

1. Designar temporalmente a la Abogada Diana Patricia Arias Gonzales, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Sabandia, en adición a sus funciones de Secretaría General, asumir en estricta observancia sus funciones específicas, establecidas por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y modificatorias, por su Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y procedimiento Sancionado de la ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE y modificatoria, y por las demás disposiciones legales que regulen el procedimiento administrativo disciplinario. **Pasa a orden del día.**

IV. ORDEN DEL DÍA:

1. Que, en concordancia con las disposiciones previamente citadas, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, previéndose que: Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.



Que, con Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDS de fecha 25 de setiembre de 2023, se acordó:

DESIGNAR al Abg. Luis Enrique Mamani Roque, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Sabandia, en adición a sus funciones de abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 131-2024-MDS/OAF/UGRH emitido por la encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que con proveído N° 496-2024-MDS/GM de fecha 27 de marzo de 2024 se comunica no renovar la adenda de contrato administrativo del puesto de Abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica; evaluando la normativa se deberá designar a un nuevo secretario técnico para llevar los procedimientos administrativos disciplinarios, sugiriendo como propuesta para Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario a la Abogada Diana Patricia Arias Gonzales, en adición a sus funciones como Secretaria General, solicitando su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, con Memorando N° 014-2024-MDS/ALC, se convoca a sesión Extraordinaria de conformidad con el Art. 18 del Reglamento Interno de Concejo (RIC), para la designación a partir de la fecha al Secretario Técnico PAD de la Municipalidad Distrital de Sabandia, según propuesta señalada en el Informe N° 131-2024-MDS/OAF/UGRH, por el plazo de dos (02) años, de conformidad con los artículos 9, numeral 35 y 20, numeral 37 de la Ley N° 27972.

Que, en cuanto a la Secretaría Técnica en el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se dispone que: Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados.

Por lo que sometido a debate y votación a mano alzada de los señores Regidores, por unanimidad, se acuerda designar temporalmente a la Abogada Diana Patricia Arias Gonzales, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Sabandia, en adición a sus funciones de Secretaría General, asumir en estricta observancia sus funciones específicas, establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y procedimiento Sancionado de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificatoria, y por las demás disposiciones legales que regulen el procedimiento administrativo disciplinario.

Finalmente, no habiendo más puntos que tratar, el Señor Alcalde da por levantada la Sesión, siendo las 14:00 horas del día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Sheyla J. Velásquez Calsin
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Alexandra Pantigoso Barrios
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Oswaldo J. Salcedo Calderón
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

L.C. Víctor Raúl Paucá Calsina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Edson J. Pinto Fuentes
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Diana Arias Gonzales
ABOGADA
C.A.A. 12933

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

René T. Quispe Pinto
REGIDOR